

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 1812.

*Santa Saturnina Virgen.*

El Jubileo está en la iglesia Catedral.

*Afecciones astronómicas.* Sale el sol á las 4 h. 50' y se pone á las 7 h. 10'. Debe señalar el reloj al punto del mediodia 11 h 57' 51'' Es el 26 de la luna: sale á la 1 h. 50' mad, se pone 1 h. 26' tard.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocad.*

Prim. baxa á las 2 h. 57' mad.		Seg. baxa á las 3 h. 38' tard,
Prim. alta á las 9 h 18.' mañ.		Seg. alta á las 9 h. 58' tard.

*Sr. Editor.*

Habiendo llegado casualmente á mis manos los números 152, y 153 del Diario de los murcielagos ó sea de la tarde, aunque con algun atraso, pues hace dias que no trato de perder mi dinero y tiempo en leer los desatinos que en semejante periódico acostumbran publicarse, no pudo menos de llamar mi atencion la carta inserta en ellos y en los que el Sr. R. M. P. trata de probar la ninguna oposicion que, á su extraño modo de ver, se halla entre el restablecimiento del tribunal de la inquisicion, y el uno de la libertad de imprenta, y lo compatible que es el que dicho tribunal exerza sus funciones del mismo modo que, por desgracia lo ha verifi-

ficado hasta el dia en nuestra España, con el establecimiento y subsistencia de la sabia Constitucion que con general aplauso de todos los buenos y despreocupados acaba de formar y sancionar el augusto Congreso. Aseguro á vm. Sr. editor que despues de haber leído dos veces la citada carta, pues no me fué posible comprehender á la primera toda la fuerza que el autor supone en los argumentos, que con tanta satisfaccion presenta, y despues de bien exâminada en todas sus partes (y seguramente mas de lo que el dicho papelejo se merece) me quedé largo rato suspenso, y dudoso entre si tomar la pluma y contestar al Sr. R. M. P. haciéndole ver lo descabellado de todo el contesto de su carta, lo infundado de todos sus racionios, lo forzadísimo de sus consecuencias, la ignorancia con que habla de un tribunal, cuyos estatutos fundamentales segun se vé ignora absolutamente, y cuya historia ni aun ha saludado &c. &c. si dexar disparatar al Sr. R. M. P. cuanto quisiese y divertirme á sus expensas dando rienda á la risa que ya me retozaba entre los labios. ¿Y quien podria contenerse Sr. Editor al ver la nueva lógica, y el ayre sibilino con que el buen Señor de unos principios sabios y generalmente aplaudidos deduce unas consecuencias las mas absurdas y disparatadas? Veamos su modo de racionar: la libertad de imprenta no se extiende á materia religiosa ni de fé, así está expresamente mandado en su reglamento; luego debe restablecerse el tribunal de la inquisicion para que vigile sobre esta parte del reglamento. Otro: en la Constitucion es una ley de estado que la religion católica apostólica sea la única en España: luego debe restablecerse la santa, y este, tribunal léjos de oponerse, vá muy conforme con la Constitucion. Viva el Sr. R. M. P. y viva una y mil veces su nueva lógica. ¿Pero como quiere este buen Señor que sea restablecido el tribunal? ¿Quiere que se hagan en él algunas modificaciones que á lo menos moderen en parte lo que tiene de más monstruoso? No Señor; lo que quiere el Señor M. R. P.

es que se restablezca con toda la plenitud de poderío que tuvo en sus tiempos mas florecientes, con la *facultad de usar cuando convenga del palo y castigo, y de firmeza y severidad con los rebeldes y obstinados* „En una palabra, quiere que se restablezca con la misma facultad de abrasar y achicharrar á quien se le antoje, con la misma obscuridad en su método de enjuiciar, con la misma bendita costumbre de confiscar en favor suyo los bienes de los pobres relaxados, con la misma &c. &c. ¿Y esto no se opone Sr. R. M. P. á la Constitución ya publicada? ¿Y esto se halla conforme con la ley que prohíbe la confiscacion de bienes? ¿Y se halla con la que previene que las causas hayan de juzgarse en el público? ¿Con la que quiere que el acusado deba saber el nombre de su acusador? ¿Se halla en una palabra con nada de cuanto se previene sobre el modo de enjuiciar y de tratar á los considerados como reos en la parte que habla de la potestad judicial? ¿Es posible Sr. R. M. P. que sea para vm. tan indiferente la Constitución, que ni siquiera se haya dignado de leer estos y otros artículos que con facilidad podria citar á vm? ¿O que sea tal su ceguedad verdadera ó aparente, que no alcance ó no quiera alcanzar á ver, la palpable contradicción que se halla entre todos ellos, y cuantos métodos tiene adoptados desde su origen hasta el dia, ese tribunal que con tanto empeño como ignorancia hasta de su historia defiende vm? ¿Y quien le ha dicho, sino, que los vicios de este tribunal han sido contraídos en los últimos años? ¿Fué por ventura en tiempo del favorito Godoy cuando se celebraron aquellas cruentas y horrorosas escenas que las historias nos refieren como acaecidas baxo los reynados y aun ante los ojos de los reyes Felipe II Carlos II y otros? Escenas que aunque leídas en las obras de sus apologistas mismos, no pueden menos de escandalizar y horrorizar á todo el que tenga de hombre algo mas que la figura. ¿Han sido por ventura establecidos en tiempo de Godoy, el terrible sigilio, la obscuridad en los juicios, la

absoluta separación de todo trato humano á los reos, ó acusados, los crueles tormentos, las horrorosas hogueras? ¿Y diremos aun que solo tiene algunos vicios introducidos en los últimos años? ¿Y nos atreveremos á comparar sus defectos con los introducidos en otras corporaciones? No Señor, no pretendamos alucinarnos. Estos defectos pueden ser de dos especies; ó adquiridos por relaxacion de los principios constitutivos del establecimiento ó corporacion, ó bien pueden ser inherentes á los mismos principios y formar la esencia de los mismos y la base del establecimiento. Este es el estado de la cuestion. (Se concluirá.)

### NOTICIAS DE CADIZ.

*Acerca de la comedia, el Templo del destino, dixen á los que me preguntaron que me habia parecido, el siguiente.*

#### EPIGRAMA.

Grande el número de actores,  
Grande el autor (su excelencia)  
Grandes los actos, Señores;  
Y mas grande la paciencia  
De tantos, expectadores. P. J. y C.

**AVISO.** En la calle de las bulas viejas, núm. 128, cuarto baxo, se venden camisolas de batista y otros lienzos, y ropa de color, nuevo de hombre, zapatos, botas, sables, y otros efectos con equidad: estará abierto desde las cuatro de la tarde.

**OTRO.** Don Juan Ibañez, fiel de administracion en el puente de San Alexandro del puerto de Santa María, que fugó de aquella ciudad del 23 de enero de 1811, ha ocurrido á esta real audiencia, á purificar su conducta política en el tiempo que ha habitado entre los enemigos: cualquiera persona, que tenga que deponer contra él, lo hará en el término de tercero dia.

IMPRESA TORMENTARIA.